

ANEXO II (a)

ACUERDO DE 13 DE OCTUBRE DE 2020, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AMPLÍA, CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO, LA PLANTILLA DE PERSONAL DOCENTE DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE PARA EL CURSO 2020/2021, DE LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS COMO CONSECUENCIA DEL COVID-19.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa y económica.
2	Anexos incremento de plantilla docente.
3	Informe de la Dirección General de Presupuestos.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Roberto Ochoa Torres
Viceconsejero de Hacienda y Financiación Europea



FIRMADO POR	ROBERTO OCHOA TORRES	14/10/2020	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmAB9RPMFGKQPJQBGA6GMA3P3TF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AMPLÍA, CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO, LA PLANTILLA DE PERSONAL DOCENTE DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE PARA EL CURSO 2020/2021, CONFORME AL ACUERDO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES REPRESENTADAS EN LA MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN, SOBRE LA AMPLIACIÓN DE LAS PLANTILLAS DE PROFESORADO DE LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS, LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DE TRABAJO NO PRESENCIAL AL ÁMBITO DOCENTE Y OTRAS MEDIDAS ADICIONALES DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO PARA ATENDER LA SITUACIÓN CREADA POR EL CORONAVIRUS COVID-19.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en su título preliminar, define el Sistema Educativo Público de Andalucía, establece los principios que lo fundamentan, así como los objetivos de la Ley. Entre estos objetivos destaca la necesidad de aumentar de forma significativa las tasas de éxito escolar en las enseñanzas obligatorias y el porcentaje de alumnado escolarizado en la educación infantil y en las enseñanzas posobligatorias, siendo necesario para ello disponer de una adecuada dotación de profesorado.


En este marco, mediante Acuerdo de 30 de junio de 2020, del Consejo de Gobierno, se amplió la plantilla de personal docente de la Consejería de Educación y Deporte para el curso 2020/21 en 450 plazas, con la siguiente distribución: 320 para profesorado funcionario del subgrupo A1 (nivel 24) para satisfacer la evolución del sistema educativo y la alta demanda de escolarización en las enseñanzas de formación profesional y 130 para profesorado funcionario del subgrupo A2 (nivel 21) con el objeto de incrementar los recursos docentes para la atención que recibe el alumnado con necesidades educativas especiales.

Por otra parte, la situación de crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19 ha obligado al Gobierno Andaluz a adoptar una serie de medidas dirigidas no solo a frenar la expansión del virus, sino también a minimizar los efectos que el mismo ha podido ocasionar a la ciudadanía en general y al sistema educativo de nuestra Comunidad Autónoma en particular.

La declaración del estado de alarma decretada por el Gobierno de España supuso la suspensión de la actividad lectiva presencial desde el pasado 14 de marzo de 2020 y ha finalizado el curso escolar 2019/20 sin que nuestro alumnado haya retornado a las aulas, atendiendo a lo establecido en el apartado 1.1 del artículo Trigésimo segundo de la Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19).

Este periodo de suspensión de la actividad lectiva presencial ha puesto de manifiesto el esfuerzo y la capacidad de adaptación del profesorado, el alumnado y las familias para enfrentar una situación de crisis y, al mismo tiempo, ha permitido constatar tanto la necesidad de la presencialidad, sobre todo en la enseñanza básica, para que todos nuestros alumnos y alumnas tengan la posibilidad de progresar en el sistema educativo, como el importante papel que este juega en la conciliación de la vida familiar y laboral.

Con objeto de afrontar en las mejores condiciones el curso escolar 2020/21, la Junta de Andalucía ha elaborado un Plan de Acción en Educación que, entre otros objetivos, pretende dotar a los centros educativos sostenidos con fondos públicos de recursos humanos suficientes para paliar los efectos que hayan podido producirse en los procesos de enseñanza-aprendizaje durante la suspensión de la actividad lectiva presencial

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN CASTILLO MENA - Viceconsejera de Educación y Deporte	06/10/2020 18:39:56	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	tFc2eXJUF6RQC246DT4N45JQ66W8E7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

en el curso 2019/20 y para garantizar las medidas de higiene y seguridad recomendadas por las autoridades sanitarias. Para ello se ha previsto la incorporación en los centros docentes públicos, con carácter extraordinario, tanto de profesorado de apoyo en las enseñanzas de educación primaria y educación secundaria obligatoria como de dotación horaria específica para facilitar la organización de los mismos en relación con los Protocolos de actuación frente al coronavirus COVID-19.

Con fecha de 30 de junio de 2020, el Consejo de Gobierno acordó tomar conocimiento del Plan de Acción en Educación de la Junta de Andalucía para el curso 2020/2021, que ha permitido organizar la vuelta a la actividad lectiva presencial en todas las enseñanzas, ciclos y etapas del sistema educativo andaluz, a excepción de la Universidad.

En base a ello, mediante Acuerdo de 4 de agosto de 2020, del Consejo de Gobierno, se amplió con carácter extraordinario la plantilla de personal dependiente de la Consejería de Educación y Deporte para el curso 2020/2021, destinada a la coordinación COVID-19 y para atender la demanda de nuevas necesidades en materia de Formación Profesional.

De acuerdo con la medida octava de dicho Plan de Acción, por el mencionado Acuerdo de 4 de agosto de 2020 se han incrementado en 826 los docentes destinados a la coordinación de las acciones de los centros para implementar las medidas propuestas por la Consejería de Salud y Familias, así como para facilitar la organización y coordinación de los mismos con las autoridades sanitarias, con la siguiente distribución: 6 efectivos del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, 398 del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y 422 del Cuerpo de Maestros.

Por otra parte, de acuerdo con la medida decimoquinta del referido Plan de Acción, se ha incrementado la plantilla docente en 159 efectivos para permitir avanzar hacia los grandes objetivos de adecuación de la oferta de Formación Profesional a las necesidades de cualificación del mercado laboral y mejorar los índices de cobertura de la demanda del alumnado, contando con la participación de las empresas, que se sitúan de forma creciente como agente central de la Formación Profesional. La distribución del incremento de esta plantilla son 90 cupos docentes del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y 69 del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

Esta medida responde también a una estrategia de formación profesional que establece unos objetivos de implantación y revisión de la oferta existente a corto y medio plazo, tendentes a concluir el diseño de una red de centros que integren las enseñanzas de formación profesional que atiendan al tejido social y empresarial de su zona de influencia.

Al objeto de dar cumplimiento a la medida quinta del Plan de Acción en Educación de la Junta de Andalucía, mediante Acuerdo de 28 de agosto de 2020, del Consejo de Gobierno, se aprobó incrementar, con carácter extraordinario, la plantilla de personal docente dependiente de la Consejería de Educación y Deporte, en 4.014 docentes para apoyo y refuerzo como consecuencia del COVID-19, distribuidos en 2.150 docentes del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y 1.864 del Cuerpo de Maestros. La incorporación de dichos efectivos tiene como objetivo contribuir a paliar los efectos que hayan podido producirse en los procesos de enseñanza-aprendizaje durante la suspensión de la actividad lectiva presencial en el curso 2019/2020, así como facilitar la organización de los centros para atender las recomendaciones establecidas por las autoridades sanitarias. Los nombramientos del profesorado se han realizado hasta el 31 de diciembre de

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN CASTILLO MENA - Viceconsejera de Educación y Deporte	06/10/2020 18:39:56	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	tFc2eXJUF6RQC246DT4N45JQ66W8E7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



2020, pudiéndose prorrogar hasta la finalización del curso 2020/21 en función del escenario presupuestario del próximo año.

No obstante todo el esfuerzo realizado hasta la fecha, la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía y las Organizaciones Sindicales representadas en la Mesa Sectorial de Educación consideran que la actual situación de la crisis sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19 genera la necesidad de contar en los centros docentes públicos con profesorado adicional dirigido específicamente a bajar la relación de alumnado por unidad en las enseñanzas de régimen general, a incrementar las plantillas para el refuerzo de la educación infantil y a apoyar la labor realizada por los centros específicos de educación especial y las residencias escolares. Asimismo, se considera oportuno adoptar otras medidas de carácter extraordinario relativas al aumento de los gastos de funcionamiento de los centros, a la cobertura inmediata de las sustituciones en el caso de afectación de un número significativo de profesorado del mismo centro y a establecer la adecuación al personal funcionario público docente del Pacto de la Mesa General de Negociación Común del Personal Funcionario, Estatutario y Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, de 14 de septiembre de 2020, que aprueba el Protocolo de medidas organizativas para la aplicación temporal del régimen de trabajo no presenciales en el marco de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Para ello se procede a tramitar la presente propuesta de Acuerdo, en la que se contemplan 1.200 plazas de profesorado funcionario del subgrupo A2 que corresponden al Cuerpo de Maestros de complemento de destino nivel 21 y 300 del subgrupo A1 y complemento de destino nivel 24.

Dado que las retribuciones íntegras anuales de los profesores A1, nivel 24, y de los maestros A2, nivel 21, incluidos costes sociales, ascienden a 43.764,57 euros y 39.013,79 euros, respectivamente, dicha ampliación de plantilla conlleva unos gastos totales de 59.945.917,63 euros anuales, de acuerdo con la siguiente distribución:

PROFESORADO SUBGRUPO A1: 13.129.370,30 euros
PROFESORADO SUBGRUPO A2: 46.816.547,33 euros

Considerando que el comienzo del devengo de retribuciones derivado del presente acuerdo de incremento de plantilla se produzca el 15 de octubre, el gasto correspondiente al ejercicio 2020 asciende a 10.112.610 euros, incluyendo 593.976,32 € correspondiente al gasto de Seguridad Social. Estas cantidades se financiarán con cargo al Tramo 3 del Fondo COVID-19 transferido por el Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía.


En el año 2021, el coste se cifra en 41.251.981,64 € y su financiación estará condicionada a las disponibilidades presupuestarias para ese año.

Sevilla, 6 de octubre de 2020

LA VICECONSEJERA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Fdo.: María del Carmen Castillo Mena.

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN CASTILLO MENA - Viceconsejera de Educación y Deporte	06/10/2020 18:39:56	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	tFc2eXJUF6RQC246DT4N45JQ66W8E7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO 1. Gastos de personal

Precepto	Altas y Bajas	Evaluación			Periodificación				
		Personal/Plazas	Nivel	Número	Retribución media anual	Costo anual	Año 2020		Año 2021
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)		(7)	
03. art 12. 42D	Profesorado subgrupo A1	24	300	33.357,14	10.007.142,00	300	2.084.773,60	300	6.433.162,71
03. art 12. 42C	Profesorado subgrupo A2	21	1.200	29.736,12	35.683.344,00	1.200	7.433.860,08	1.200	22.939.292,57
Seguridad Social									
03. art 16. 42D	Profesorado subgrupo A1	24	300	10.407,43	3.122.228,30	300	130.092,85	300	2.601.856,92
03. art 16. 42C	Profesorado subgrupo A2	21	1.200	9.277,67	11.133.203,33	1.200	463.883,47	1.200	9.277.669,44
	TOTAL ALTAS		1.500		59.945.917,63		10.112.610,00		41.251.981,64

FIRMADO POR	ALFONSO GARCIA SANCHEZ	06/10/2020 19:23:28	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	tFc2eUPL4UAYXQ39YQ7X0TTQ594WXC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. HACIENDA, IND Y ENERGÍA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS (6410/00302/00000)
	SALIDA
	07/10/2020 18:21:48
	202099901230635

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. EDUCACIÓN Y DEPORTE S.G.T. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE (6510/00201/00000)
	ENTRADA
	07/10/2020 18:21:48
	202099906699787

Fecha: 07 de Octubre de 2020

Nuestra referencia: IEF-00337/2020

Asunto: Acuerdos Consejo Gobierno, aprueba acuerdo entre C Educación y Deporte y Org sindicales, sobre ampliación plantillas, profesorado centros pub, régimen trabajo no presencial y otras medidas para atender situación creada por COVID-19

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/nº Edificio Torretriana
41092 - SEVILLA

De conformidad con lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económica-financiera, la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Deporte ha solicitado a esta Dirección General de Presupuestos, mediante escrito del día 7 de octubre de 2020, informe económico financiero relativo a la propuesta de *Acuerdo Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el Acuerdo entre la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía y las Organizaciones Sindicales representadas en la mesa sectorial de educación, sobre la ampliación de las plantillas de profesorado de los centros docentes públicos, la aplicación del régimen de trabajo no presencial al ámbito docente y otras medidas adicionales de carácter extraordinario para atender la situación creada por el coronavirus COVID19.*

Junto al borrador del acuerdo se acompaña el Acuerdo entre la Consejería de Educación y Deporte y las Organizaciones Sindicales, la memoria justificativa y económica así como los anexos 1, 2 y 4 de la disposición transitoria segunda del decreto 162/2006.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en su título preliminar, define el Sistema Educativo Público de Andalucía, establece los principios que lo fundamentan, así como los objetivos de la Ley. Entre estos objetivos destaca la necesidad de aumentar de forma significativa las tasas de éxito escolar en las enseñanzas obligatorias y el porcentaje de alumnado escolarizado en la educación infantil y en las enseñanzas posobligatorias, siendo necesario para ello disponer de una adecuada dotación de profesorado.

Mediante Acuerdo de 30 de junio de 2020, del Consejo de Gobierno, se amplió la plantilla de personal docente de la Consejería de Educación y Deporte para el curso 2020/21 en 450 plazas, con la siguiente distribución: 320 para profesorado funcionario del subgrupo A1 (nivel 24) para satisfacer la evolución del sistema educativo y la alta demanda de escolarización en las enseñanzas de formación profesional y 130 para profesorado funcionario del subgrupo A2 (nivel 21) con el objeto de incrementar los recursos docentes para la atención que recibe el alumnado con necesidades educativas especiales.

En esa misma fecha, 30 de junio de 2020, el Consejo de Gobierno acordó tomar conocimiento del Plan de Acción en Educación de la Junta de Andalucía para el curso 2020/2021, que permitirá organizar la vuelta a la actividad lectiva presencial en todas las enseñanzas, ciclos y etapas del sistema



EDUARDO LEON LAZARO		07/10/2020	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NH2Km8B2633EAA94578B3C88FD1C02	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

educativo andaluz, a excepción de la Universidad, en el citado Plan se recogen medidas para que las clases lectivas se desarrollen en entornos seguros siguiendo las recomendaciones de las autoridades sanitarias, la puesta en marcha de una estrategia integral de refuerzo pedagógico y la atención al alumnado más vulnerable, con objeto de facilitar la recuperación de los aprendizajes no adquiridos por el alumnado durante la etapa de confinamiento y enseñanza no presencial que ha tenido lugar en el último trimestre del curso 2019/2020.

Posteriormente y de acuerdo con la medida octava y la medida decimoquinta del citado Plan de Acción, mediante el Acuerdo de 4 de agosto de 2020, del Consejo de Gobierno, se amplió con carácter extraordinario la plantilla de personal dependiente de la Consejería de Educación y Deporte para el curso 2020/2021, para la coordinación COVID-19 y para Formación Profesional, con un total de incremento en 826 docentes en desarrollo de la medida octava y 159 en la decimoquinta.

Al objeto de dar cumplimiento a la medida quinta del Plan de Acción en Educación de la Junta de Andalucía, mediante Acuerdo de 28 de agosto de 2020, del Consejo de Gobierno, se aprobó incrementar, con carácter extraordinario, la plantilla de personal docente dependiente de la Consejería de Educación y Deporte, en 4.014 docentes para apoyo y refuerzo como consecuencia del COVID-19, distribuidos en 2.150 docentes del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y 1.864 del Cuerpo de Maestros. La incorporación de dichos efectivos tiene como objetivo contribuir a paliar los efectos que hayan podido producirse en los procesos de enseñanza-aprendizaje durante la suspensión de la actividad lectiva presencial en el curso 2019/2020, así como facilitar la organización de los centros para atender las recomendaciones establecidas por las autoridades sanitarias. Los nombramientos del profesorado se han realizado hasta el 31 de diciembre de 2020, pudiéndose prorrogar hasta la finalización del curso 2020/21 en función del escenario presupuestario del próximo año.

Actualmente la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía y las Organizaciones Sindicales representadas en la Mesa Sectorial de Educación, compartiendo el objetivo de mejora permanente de la calidad del Sistema Educativo Público de Andalucía y de atender las circunstancias excepcionales que concurren en el curso escolar 2020/2021, consideran que la actual situación de la crisis sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19 genera la necesidad de contar en los centros docentes públicos con profesorado adicional dirigido específicamente a bajar la relación de alumnado por unidad en las enseñanzas de régimen general, incrementar las plantillas para el refuerzo de la educación infantil y apoyar la labor realizada por los centros específicos de educación especial y las residencias escolares.

Asimismo, consideran oportuno adoptar otras medidas de carácter extraordinario relativas al aumento de los gastos de funcionamiento de los centros, a la cobertura inmediata de las sustituciones en el caso de afectación de un número significativo de profesorado del mismo centro y a establecer la adecuación al personal funcionario público docente del Pacto de la Mesa General de Negociación Común del Personal Funcionario, Estatutario y Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, de 14 de septiembre de 2020, que aprueba el Protocolo de medidas organizativas para la aplicación temporal del régimen de trabajo no presencial en el marco de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Para lo que suscriben el Acuerdo entre la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía y las Organizaciones Sindicales representadas en la mesa sectorial de educación, sobre la ampliación de las plantillas de profesorado de los centros docentes públicos, la aplicación del régimen de trabajo no presencial al ámbito docente y otras medidas adicionales de carácter extraordinario para atender la situación creada por el coronavirus COVID19



EDUARDO LEON LAZARO		07/10/2020	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NH2Km8B2633EAA94578B3C88FD1C02	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En concreto la ampliación de plantilla propuesta se indica en la memoria justificativa y económica remitida tendría la siguiente distribución:

- 300 efectivos del subgrupo A1, nivel 24, correspondientes al cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.
- 1.200 efectivos del subgrupo A2, nivel 21, correspondientes al cuerpo de Maestros.

Asimismo, y en cuanto a la propuesta de aumento de los gastos de funcionamiento de los centros docentes públicos, según recoge la cláusula sexta del acuerdo a ratificar y con objeto de atender las nuevas necesidades higiénicas y sanitarias derivadas de la situación de crisis provocada por el coronavirus, se incrementará un 10% de la cantidad global destinada a los gastos de funcionamiento de los centros docentes públicos para el curso 2020/2021.

Finalmente y según señala la cláusula undécima del Acuerdo entre la Consejería de Educación y Deporte y las Organizaciones Sindicales, dicho Acuerdo surtirá efectos desde el día de su firma y estará vigente hasta la finalización del curso escolar 2020/21. No obstante, las medidas relativas a la ampliación de la plantilla docente tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020, pudiéndose prorrogar hasta la finalización del mencionado curso escolar en función de las disponibilidades presupuestarias.

En base a ello, la Consejería de Educación y Deporte propone el Acuerdo que se informa, cuyo objeto es la ratificación del Acuerdo entre la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía y las Organizaciones Sindicales representadas en la Mesa Sectorial de Educación, sobre la ampliación de las plantillas de profesorado de los centros docentes públicos, la aplicación del régimen de trabajo no presencial al ámbito docente y otras medidas adicionales de carácter extraordinario para atender la situación creada por el coronavirus COVID-19 antes mencionado.

Valoración económica y financiación

De conformidad con la memoria remitida y en relación a la ampliación de plantilla propuesta, con los datos expuestos y distribución, ésta supondría globalmente un incremento neto de 1.500 puestos, y un coste anual máximo de 59.945.917,63 euros con el siguiente desglose:

Cuerpo	N.º	Coste intrínseco por puesto	Seg. Soc (31,2%)	COSTE TOTAL MÁXIMO ANUAL
Profesorado funcionario del subgrupo A1 (nivel 24)	300	33.357,14	10.407,43	13.129.370,30
Profesorado funcionario del subgrupo A2 (nivel 21)	1.200	29.736,12	9.277,67	46.816.547,33
TOTAL AMPLIACION PLANTILLA	1.500			59.945.917,63



EDUARDO LEON LAZARO		07/10/2020	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NH2Km8B2633EAA94578B3C88FD1C02	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Siendo el coste correspondiente al ejercicio 2020 bajo la hipótesis del comienzo del devengo de retribuciones el 15 de octubre de 10.112.610 euros, incluyendo el coste correspondiente a la cuota patronal de seguridad social con un porcentaje de 31,2%, y resultando para 2021 un coste de 41.251.981,64 euros.

Por otro lado, la propuesta de aumento de los gastos de funcionamiento de los centros docentes públicos, según recoge la cláusula sexta del acuerdo a ratificar se incrementará un 10% de la cantidad global destinada a los gastos de funcionamiento de los centros docentes públicos para el curso 2020/2021, este incremento ha sido valorado en la memoria económica remitida, en 10 millones de euros. Todo ello, según el resumen siguiente:

	COSTE 2020	COSTE 2021
AMPLIACION PLANTILLA	10.112.610,00	41.251.981,64
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	10.000.000,00	
TOTAL	20.112.610,00	41.251.981,64

En cuanto a la financiación, según se indica en la memoria económica aportada, se financiarán para la anualidad 2020 con el Tramo 3 del Fondo COVID-19 transferido por el Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía tanto para las 1.500 plazas del curso 2020/2021 como para los gastos de funcionamiento. La financiación de la plantilla en la anualidad 2021 estará condicionada a las disponibilidades presupuestarias para ese año.

Conclusiones:

En base a todo lo anterior, con relación a los aspectos económicos-financieros del *Acuerdo Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el Acuerdo entre la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía y las Organizaciones Sindicales representadas en la mesa sectorial de educación, sobre la ampliación de las plantillas de profesorado de los centros docentes públicos, la aplicación del régimen de trabajo no presencial al ámbito docente y otras medidas adicionales de carácter extraordinario para atender la situación creada por el coronavirus COVID19.*, este centro directivo informa lo siguiente:

- Con relación al ejercicio 2020:
El gasto estimado de 20.112.610 euros, 10.112.610 euros en capítulo 1 derivado de la ampliación de plantilla y 10.000.000 euros para gastos de funcionamiento en el capítulo 2, se financiarán con cargo al Tramo 3 del Fondo COVID-19 transferido por el Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Con relación al ejercicio 2021:
Las medidas relativas a la ampliación de la plantilla docente tendrán vigencia exclusivamente en el año natural 2020, a expensas de que los escenarios presupuestarios correspondientes al Presupuesto 2021 aprobados por el Parlamento, pudieran contemplar la ampliación de plantilla para el curso completo 2020/2021; el impacto en la anualidad 2021 se ha valorado en 41.251.981,64 euros.



EDUARDO LEON LAZARO		07/10/2020	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NH2Km8B2633EAA94578B3C88FD1C02	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- El presente informe, como se ha indicado anteriormente, se realiza desde una estricta valoración económico-presupuestaria competencia de este centro directivo. Todo ello, sin perjuicio de las valoraciones que se indiquen en el informe que deba emitir la Secretaría General para la Administración Pública.

Adicionalmente se señala que lo señalado en este informe en materia de ampliación de plantilla, dada la similitud del contenido de ambos acuerdos, resulta asimismo de aplicación a la iniciativa de la Consejería de Educación y Deporte relativa al *Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se amplía, con carácter extraordinario, la plantilla de personal docente dependiente de la Consejería de Educación y Deporte para el curso 2020/2021, conforme al Acuerdo entre la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía y las Organizaciones Sindicales representadas en la mesa sectorial de educación, sobre la ampliación de las plantillas de profesorado de los centros docentes públicos, la aplicación del régimen de trabajo no presencial al ámbito docente y otras medidas adicionales de carácter extraordinario para atender la situación creada por el coronavirus COVID-19*, que será propuesto por la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

Asimismo se indica que las diferentes actuaciones que se realicen al amparo de la norma que ahora se informa deberán ajustarse a las disponibilidades presupuestarias existentes, dándose cuenta de la aplicación efectiva de dicha norma, así como, de su impacto presupuestario, a esta Consejería de Hacienda y Financiación Europea, en la forma y términos establecidos en el artículo 9 de la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.

Sin perjuicio de lo anterior, la actuación que se informa deberá ejecutarse conforme a lo establecido en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece que la ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta ley, se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria.

Finalmente, se indica que, con carácter general, en caso de que el texto de la propuesta de actuación fuera objeto de modificaciones o desarrollo posterior, que afectasen a su contenido económico-financiero y, por tanto, a la memoria económica analizada, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS



SEVILLA

5 / 5

EDUARDO LEON LAZARO		07/10/2020	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NH2Km8B2633EAA94578B3C88FD1C02	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	